



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº20 / 2024-2025
Reunión : 11-3-25

- **DICTAMENES:**

COMPETICION	CTO. MADRID INFANTIL GRUPO F2 - G2 JORNADA 6
CATEGORIA	INFANTIL MASC.
DIA	8-3-25
INSTALACION	PISCINA EL TORREON POZUELO
EQUIPOS	CN POZUELO – CN LA LATINA
SANCIONADO	CLUB NATACION POZUELO
CLUB	CN POZUELO
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>LA INSTALACIÓN SE ENCUENTRA EN PENUMBRA. SE SOLICITA QUE SE DÉ MÁS LUZ Y COMENTAN QUE LLEVA BASTANTE TIEMPO ESTROPEADA. EL PARTIDO SE DISPUTA EN PENUMBRA TOTAL.</i>
INFRACCION	LEVE.INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL CLUB DEL ESTADO Y CONDICIONES DE LA INSTALACION
TIPIFICACION	ART.18.IV.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	MULTA DE 20 EUROS ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	ES LA 2ª SANCION AL CLUB POR EL MISMO MOTIVO, LA REINCIDENCIA DE LA INFRACCION IMPLICA UN AUMENTO DE LAS SANCIONES, SI PERSISTEN EN ESTA INFRACCION LA 3ª SANCION SON 40 EUROS Y LA 4ª Y SUCESIVAS 80 EUROS .

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº20 / 2024-2025
Reunión : 11-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID INFANTIL GRUPO F2 - G2 JORNADA 6
CATEGORIA	INFANTIL MASC.
DIA	8-3-25
INSTALACION	PISCINA EL TORREON POZUELO
EQUIPOS	CN POZUELO – CN LA LATINA
SANCIONADO	CLUB NATACION POZUELO
CLUB	CN POZUELO
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EL CRONÓMETRO DE POSESIÓN NO HACE EL CAMBIO DE 30 SEGUNDOS A 20 SEGUNDOS. NO FUNCIONA, Y NO SE LE VE VÍAS DE SOLUCIÓN.</i>
INFRACCION	NO ES SANCIONABLE
TIPIFICACION	
SANCION	
NOTA OBSERVACIONES	LA OBLIGACION DE LOS CLUBES LOCALES ES TENER CRONOMETROS DE TIEMPO, PUEDEN SER MANUALES. ART.7.1 y ART.7.4 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº20 / 2024-2025
Reunión : 11-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID GRUPO F2-GRUPO 2 JORNADA 8
CATEGORIA	CADETE MASC.
DIA	8-3-25
INSTALACION	PISCINA EL TORREON POZUELO
EQUIPOS	CN POZUELO – CN LA LATINA
SANCIONADO	CLUB NATACION POZUELO
CLUB	CN POZUELO
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>HUBO QUE LLEVAR EL CRONÓMETRO DE POSESIÓN MANUALMENTE DADO QUE EL CRONÓMETRO DE POSESIÓN OFICIAL NO FUNCIONABA ADECUADAMENTE.</i>
INFRACCION	NO ES SANCIONABLE
TIPIFICACION	
SANCION	
NOTA OBSERVACIONES	LA OBLIGACION DE LOS CLUBES LOCALES ES TENER CRONOMETROS DE TIEMPO, PUEDEN SER MANUALES. ART.7.1 y ART.7.4 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº20 / 2024-2025
Reunión : 11-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID GRUPO F2 - G1 JORNADA6
CATEGORIA	INFANTIL MASC.
DIA	9-3-25
INSTALACION	VILLALKOR
EQUIPOS	CN CUATRO CAMINOS- R.CANOE NC
SANCIONADO	ENTRENDADOR : ENRIQUE ORTEGA VILLARROE
CLUB	CN CUATRO CAMINOS
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 0:01 DEL 1º PERIODO SE LE MOSTRÓ TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (C.N. CUATRO CAMINOS) DON ENRIQUE ORTEGA CON Nº LICENCIA 47292518X POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL, SOBREPASANDO LA LINEA DE 6M CON LOS BRAZOS EN ALTO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR AIRADAMENTE UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION	ART.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION. ART.20.3.a) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº20 / 2024-2025
Reunión : 11-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID GRUPO F2 - G2 JORNADA 6
CATEGORIA	INFANTIL MASC.
DIA	9-3-25
INSTALACION	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS B – C ENCINAS DE BOADILLA B
SANCIONADO	DELEGADO CLUB SERAFIN DANIEL ROJO SAEZ
CLUB	COLEGIO BRAINS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>SE RETRASA EL INICIO DEL PARTIDO 5 MINUTOS POR EL RETRASO DE LA COMPARECENCIA DEL DELEGADO DE CAMPO</i>
INFRACCION	LEVE. RETRASO EN LA PRESENTACION DEL DELEGADO DE CAMPO PROVOCANDO QUE EL PARTIDO COMIENZE 5 MINUTOS TARDE
TIIFICACION	ART.18.II.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.7.6 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO DE LA F.M.N.
SANCION	MULTA 40 EUROS ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº20 / 2024-2025
Reunión : 11-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID GRUPO F2-GRUPO 1 JORNADA 10
CATEGORIA	CADETE MASC
DIA	9.3.2025
INSTALACION	PRADO SANTO DOMINGO
EQUIPOS	CN CIUDAD DE ALCORCON-C. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO	ENTRENADORA : IRENE HAGEN DEL POYO
CLUB	C. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>En el minuto 0.13 del cuarto periodo, se le muestra tarjeta amarilla a la entrenadora del Club Encinas Boadilla, Doña Irene Hagen del Poyo con numero de licencia 47451264, por protestar una decisión arbitral.</i>
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION	ART.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO, ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	<p>ESTE COMITÉ DE COMPETICION HA RECIBIDO UN CORREO.E DEL ARBITRO DEL PARTIDO QUE HA REDACTADO EL ANEXO AL ACTA, EN EL QUE SEÑALA QUE “ Esta tarjeta amarilla quedó registrada en el anexo del partido. No obstante, la entrenadora no vino a pedir disculpas hasta pasados 10 minutos cuando ya el acta del partido estaba cerrado. “</p> <p>EL ATENUANTE DEL ART.12.2 REQUIERE INMEDIATEZ EN EL ARREPENTIMIENTO Y EN ESTA INFRACCIÓN NO SE PRODUCE, PASA UN TIEMPO EXCESIVO Y EL ACTA DEL PARTIDO ESTÁ CERRADA, POR LO QUE NO SE ADMITEN LAS DISCULPAS.</p> <p>SE COMUNICA AL CTA INDIQUE A LOS ARBITROS QUE REDACTEN LAS INCIDENCIAS DE LOS PARTIDOS DESCRIBIENDO LOS HECHOS , Y NO EXCLUSIVAMENTE CALIFICANDO.</p> <p>CIRCULAR nº 3 AL CTA 2024/2025</p>

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**